

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cuarenta minutos, se encuentran presente en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, y el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representantes del Consejo de la Magistratura, y por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; Abg. Mario Varela, Senador Nacional, y el Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, respectivamente.

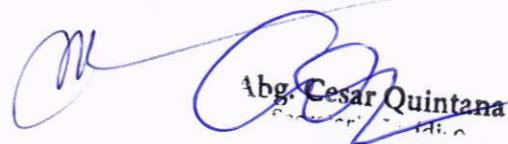
Se deja constancia de las ausencias justificadas del Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional, así como de los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidenta dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

**Como primer punto del Orden del día**, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 24 de octubre de 2024, el cual fue aprobado por unanimidad de los Miembros presentes.

**Como segundo punto del Orden del día**, el Jurado procedió al estudio de los siguientes expedientes,

- En el “Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos por el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, respecto a la Auditoria de Gestión Jurisdiccional realizada al Juzgado de Ejecución Penal de la ciudad de Villa Hayes, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 16 de mayo de 2024”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió postergar el estudio y consideración de este punto para una próxima sesión.
- En la causa N.º 235/2023 caratulada: “María Laura Paganetti Alarcón c/ ABG. GUSTAVO SOSA IBARROLA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 01 de la

  
Abg. Cesar Quintana

ciudad de Caacupé, Sede Fiscal del Departamento de Cordillera s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió ordenar la apertura de la causa a prueba por el plazo de veinte días a tenor de lo establecido en el inciso a) del artículo 683 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N.º 6814/2021, admitir las pruebas ofrecidas detalladas, y así mismo, su posterior diligenciamiento por su orden, todo esto a tenor de lo que dispone el artículo 29 de la Ley N.º 6814/2021.

- En la causa N.º 12/2023 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la prescripción de los hechos atribuidos, archivar la presente investigación preliminar y remitir a los archivos de la Dirección General de Asuntos Legales.

- En la causa N.º 125/2024 caratulada: “Ahmad Khalil Chams c/ ABG. LAURA GIACUMMO, LUZ GUERRERO y ALMA ZAYAS, Agentes Fiscales de las Unidades Especializadas en Delitos Económicos y Anticorrupción, y en Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento dispuesto mediante la providencia del 19 de setiembre de 2024, tener por desistido al señor Ahmad Khalil Chams, de la acusación formulada contra las Agentes Fiscales Laura Giacummo, Luz Guerrero y Alma Zayas, y en consecuencia, disponer el archivo de los autos.

**Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios,** el Miembro Prof. Dr. Cesar Antonio Garay dijo: *“En verdad son dos cuestiones visibles que pongo a decisión del colegiado del Jurado de Enjuiciamiento para su ... entienden para el inicio del plazo que establece la ley de principiar la investigación preliminar el lunes en un caso el lunes 21 del mes y año que transcurre fue presentado en este gabinete por mal escrito anoticiando presuntas las anomalías procedimentales en la causa penal N.º 8251 /2022 y titulada “CARLOS RAMON GOMEZ ARANDA S/ PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS EN CIUDAD LA ENCARNACIÓN”, tengo aquí la documentación pertinente por supuesto para remitir a Secretaria del Jurado de Enjuiciamiento, si así lo dispone la señora Presidenta”.*



A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“El otro caso ya va decirlo TAMBIEN ahora?”*.

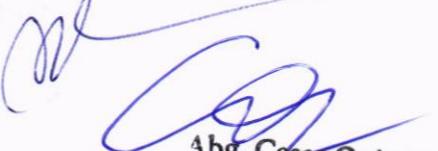
A su turno, el Miembro Prof. Dr. Cesar Antonio Garay dijo: *“Si señora, si le parece. Entonces, el otro caso mucha profusión y destaque en la prensa de hoy se titula un artículo “Juez Civil y Comercial niega movimiento en miles de dólares” leía la crónica si bien no... digamos por la riqueza de detalles es suficiente para establecer que se hablan de cuatrocientos ochenta y cinco millones de guaraníes que no pudo justificar o no supo justificar en su correspondiente declaración jurada y reitero miles de dólares sin determinar la cuantía entonces la sugerencia salvo mejor parecer vuestro es librar oficio consultivo a la Contraloría de la Republica ... la autoridad competente ...para que tenga la ... de informar al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados la situación está que a prima facie no debiera pasar como desapercibida ni como información periodística de rutina entonces esa es la puntual y respetuosa sugerencia”*.

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Con relación al primer caso entonces solicito por secretaria el computo del plazo establecida en la Ley para el inicio de la investigación preliminar pertinente”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. Cesar Luis Quintana Falcón dijo: *“Si, Presidenta, el plazo establecido en el artículo 18 se tendrá por computado conforme a la Ley del Jurado, el día 28 de noviembre del corriente año”*.

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Entonces de acuerdo al informe del actuario a partir del 28 de noviembre ya podemos iniciar lo que corresponda sea preliminar o enjuiciamiento con relación al caso de Carlos Gómez Aranda. Con relación al segundo punto expuesto por el Ministro Cesar Garay con relación a lo publicado en un medio periodístico el día de ayer respecto a un Juez Civil y Comercial que niega movimiento en miles de dólares Juez en lo Civil y Comercial de Luque Alexis Vallejos”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. Cesar Luis Quintana Falcón dijo: *“En cuanto al plazo, es como ya había reiterado en el caso anterior, el plazo del artículo 18 de la Ley del Jurado se tendrá por computado el 28 de noviembre del corriente año”*.

  
Abg. Cesar Quintana  
Secretario Jurídico

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Con relación a esta última situación planteada por el Ministro Cesar Garay entonces se computará a partir del 28 de noviembre del corriente año. ¿Hay alguna sugerencia Ministro Cesar Garay, a los plazos?”*.

A su turno, el Miembro Prof. Dr. Cesar Antonio Garay dijo: *“En absoluto, Señora Presidenta, vamos a dar cumplimiento estricto a la disposición de nuestra Ley madre, y reitero la sensibilidad en los dos casos por cierto hacen al desempeño y a la majestad de la justicia que el Jurado de Enjuiciamiento tiene plena atribuciones constitucionales de ley para confirmar o no esos desempeños que se trata de varias Magistradas y Magistrados en funciones”*.

A su turno, el Miembro Abg. Mario Varela dijo: *“Señora Presidenta, no sé si en este estadio corresponde el día de ayer habíamos a través de mi Gabinete presentado una nota dirigida a usted y al pleno del colegiado solicitando la declaración de interés institucional es en relación a un evento un conversatorio en Ciudad del Este a llevarse a cabo en el día de la fecha, el título de esta disertación es el “IMPACTO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN LA SOCIEDAD PARAGUAYA”, organizado por una fundación asociado con universidades de esta ciudad del este del país es una actividad que me parece en línea con la perspectiva que tiene esta institución extra poder también de hacer conocer la función constitucional y por supuesto también el impacto que pueda tener el desempeño del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en el buen servicio de justicia para los ciudadanos de la nación entonces es la solicitud que hemos realizado señora Presidenta muy respetuosamente al colegiado también”*.

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Efectivamente Senador es lo que había ya previsto en asuntos varios con relación al punto de la nota presentada por el Miembro Senador Nacional Dr. Mario Varela en el marco del conversatorio “EL IMPACTO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN LA SOCIEDAD PARAGUAYA”, organizado por Paraguay Arandu a llevarse a cabo el 31 de octubre de 2024, de 18 a 20 horas en el centro de recepciones de visitas de la Itaipu Binacional ciudad de Hernandarias Paraguay por secretaria la lectura”*.



A su turno, el Secretario Jurídico Abg. Cesar Luis Quintana Falcón dijo: *“Señora Alicia Pucheta Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Presente. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los señores miembros en el marco del conversatorio “El Impacto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en la Sociedad Paraguaya”, organizado por Paraguay Arandu a llevarse a cabo el 31 de octubre del 2024, de 18 a 20 hs en el centro de recepción de visita de la Itaipu binacional ciudad de Hernandarias Paraguay este evento está dirigido a profesionales del derecho y magistrados con el objeto de generar un intercambio académico difusión y debate del acceso a justicia y en especial sobre las actualizaciones del actual forma de procedimientos antes del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y de su injerencia positiva en la sociedad paraguaya en dicho evento estaré como expositor con base a la invitación que me fuera cursada en mi calidad de miembro titular de este órgano constitucional en representación de la Honorable Cámara de Senadores en tal sentido debido a la magnitud del evento solicito respetuosamente que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados lo declare de interés institucional sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente Mario Varela Senador Nacional”*.

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Le pongo a consideración de los distinguidos colegas respecto a lo solicitado en cuanto a la declaración institucional del Dr. Mario Varela”*.

A su turno, el Miembro Prof. Dr. Cesar Antonio Garay dijo: *“Señora Presidente, ponderar el evento que acabamos de escuchar en cálida invitación del Senador Varela y con el anhelo que tengan plenos éxitos”*.

A su turno, el Miembro Abg. Alejandro Aguilera dijo: *“Acompaño el pedido del Senador Mario Varela”*.

A su turno, el Miembro Abg. Enrique Berni dijo: *“Sin oposición”*.

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“En lo particular, felicito al Senador Mario Varela porque es importante difundir institucionalmente lo que corresponde a la función del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado y sobre todo constitucionalmente es un organismo extra poder*

  
Abg. Cesar Quintana  
Secretario Jurídico

*desde ese mismo punto de vista de la ciudadanía es importante que esté enterada de lo que constituye ser un organismo extra poder como también funciones que le son asignadas como atribución de competencia es una obligación creo de quienes estamos en el Jurado de Enjuiciamiento por lo tanto considero oportuno y viendo justamente también la adhesión de los colegas declarar de interés institucional el evento de referencia”.*

De esta manera, no habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos, ante mí, que certifico.



**Abg. Cesar Quintana**  
Secretario Jurídico



**Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa**  
**PRESIDENTA**